



DECRETO N° 1215 /

TEMUCO, 22 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 19.06.2017; presentada por Queipul Salas Maria Francisca.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : QUEIPUL SALAS MARIA FRANCISCA
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-3908
Clasificación : Microempresa Familiar
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, CARNICERIA, ROTISERIA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL Y BAZAR
Código Actividad : 521.120
Dirección Comercial : PJE. PARINACOTA N° 0597 LABRANZA, TEMUCO
Rol Avalúo : 2374 -28
Fecha de Solicitud : 19.06.2017
N° Solicitud : 539
Fecha Eliminación : 19.06.2017

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1317237.